INFORME SECRETARIAL: Bogotá 1 de marzo de 2022, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.
La Secretaria,

ANGIE LISETH PINEDA CORTES

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18

Ref:	Acción de Tutela Nº 11001310500420220008500
Accionante:	SANDRA MILENA BAEZ C.C 52.530.200
Accionado:	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por SANDRA MILENA BAEZ C.C 1.115.739.358 en contra de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

TERCERO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO